



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 – “Año de las Energías Renovables”

## DISPOSICIÓN SGCA N° 207/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2017.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 680/GCBA/2016, la Resolución AGT N° 52/2014, la Disposición SGCA N° 197/2016, la Disposición UOA N° 15/2016, el Expediente MPT0009.15/2016, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 197/2016 se aprobó la Contratación Menor N° 13/2016, por el Servicio de Mantenimiento Integral de Aires Acondicionados de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la ley N° 2.095, según texto consolidado, y se adjudicó a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., por un periodo de doce (12) meses, a partir del 12 de noviembre de 2016, por un monto mensual de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), de acuerdo a la Orden de Compra N° 28/2016 que obra a fs. 513.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones informa que el 12 de noviembre de 2017 operará el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente.

Que el inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 23 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Disposición UOA N° 15/2016.

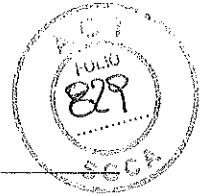
Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, es decir desde el 12 de noviembre de 2017.

Que la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar autoriza continuar con las gestiones necesarias para la prórroga de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad para continuar prestando el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir del mes de noviembre de 2017, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2017, y que de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N°680/GCBA/2016, se contempla la afectación preventiva en el ejercicio 2018, quedando subordinado al crédito que para ese ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 – "Año de las Energías Renovables"

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Menor N° 13/2016, por el servicio integral de Mantenimiento de Aires Acondicionados de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, a favor de la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71428840-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00), por un plazo de doce (12) meses a partir del 12 de noviembre de 2017, bajo los términos del inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

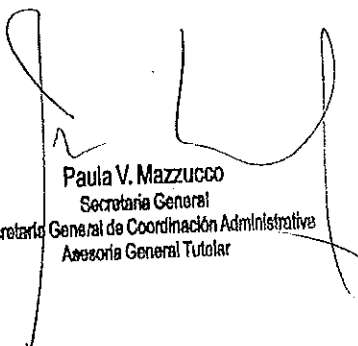
Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018, con el alcance previsto en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Jorge Bellia, Legajo N° 3.191, Toribio López, Legajo N° 3.617, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, y en carácter de suplentes a Luis Nazario Naud, Legajo N° 5601, y Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



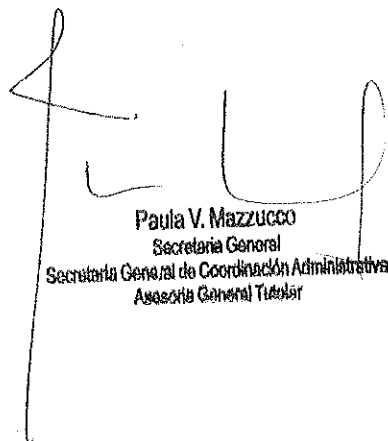
**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutorar

**Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.**  
Buenos Aires...<sup>30</sup>...de...*setiembre*...  
de...<sup>2017</sup>...



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutorar